

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FOMENTO Y
TURISMO
AGENCIA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN
EXTRANJERA

DESIGNA INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EVALUADORA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRADUCCIÓN Y EDICIÓN DE
CONTENIDOS EN INGLÉS Y ESPAÑOL
PARA LA AGENCIA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA ID-
875-2-LE26

RESOLUCIÓN EXENTA N°89

Santiago, 05 de marzo de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°20.848, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; en el Decreto Supremo N°49, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a doña Karla Andrea Flores Mardones en el cargo de Directora de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; en la Ley N°21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta N°64, de 2026, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, que aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos y llama a licitación pública para la contratación del servicio de traducción y edición de contenidos en inglés y español; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes tenidos la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, mediante su Resolución Exenta N°64, de 2026, aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos, para el llamado a la licitación pública para la contratación del servicio de traducción y edición de contenidos en inglés y español, publicándose en el portal Mercado Público bajo el ID N°875-2-LE26.
2. Que, conforme con el numeral 7.2. de las referidas bases administrativas, la admisibilidad y la evaluación de las ofertas la efectuará una comisión evaluadora, la que estará compuesta por la jefatura de la División de Comunicaciones y Marketing, o quien ésta designe, el cual presidirá la comisión; la jefatura de la División de Administración y Finanzas o quien ésta designe al efecto; la jefatura de la División de Promoción de Inversiones o quien ésta designe al efecto.
3. Que, considerando que cada jefatura integrante de la comisión evaluadora nombró a un representante, corresponde que por el presente acto administrativo se aprueben las correspondientes designaciones.

RESUELVO:

I. DESÍGNASE en calidad de miembros **titulares** de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación del servicio de traducción y edición de contenidos en inglés y español para la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, ID N°875-2-LE26, a los funcionarios que se señalan a continuación:

- a) Don Claudio Álvarez Martínez, profesional de la División Comunicaciones y Marketing, quien presidirá la comisión.



- b) Doña Ángela Montoya Magna, profesional de la División Administración y Finanzas.
- c) Don Juan Pablo Gárnica Carvajal, profesional de la División de Promoción de Inversiones.

II. DESÍGNASE en calidad de miembros **suplentes** de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación del servicio de traducción y edición de contenidos en inglés y español para la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, ID N° 875-2-LE26, a los funcionarios que se señalan a continuación:

- a) Doña Fabiola Samhan Ravenna-Ruiz, profesional de la División Comunicaciones y Marketing, quien presidirá la comisión.
- b) Doña Solange Retamal Fernández, profesional de la División Administración y Finanzas.
- c) Don Mauricio Camus García, profesional de la División de Promoción de Inversiones.

III. ESTABLÉCESE que los individualizados funcionarios deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley N°19.886 y en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°19.886, debiendo comunicar oportunamente cualquier circunstancia que les afecte y que pudiera restarles imparcialidad.

IV. ESTABLÉCESE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representan intereses ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, que los integrantes de la comisión evaluadora que por este acto se designan, serán sujetos pasivos a contar de la total tramitación del presente acto administrativo y hasta formalización del respectivo contrato.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y EN LA PLATAFORMA DE LA LEY DEL LOBBY Y ARCHÍVESE

**KARLA FLORES MARDONES
DIRECTORA
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

JTL/LMM/AMM/rpb/akdc/sps

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- Miembros de la Comisión Evaluadora
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/L1XQUE-537>